

**ACTA N° 775:** En el Cine Teatro Municipal General San Martín de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 10:00 horas del día 10 (diez) de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en Sesión Preparatoria los integrantes actuales y electos y diplomados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones del Honorable Concejo Deliberante, por disposición de la Justicia Electoral y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley XV N° 5 antes Ley N° 257), Carta Orgánica Municipal (Artículos 104 y 105) y en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, a fin de tratar el siguiente orden del día: -----

1º) Constitución del Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, en Sesión Preparatoria.-----

2º) Verificación de los Diplomas de los miembros electos.-----

3º) Acto de Juramento de los Señores Concejales.-----

4º) Elección de las Autoridades del Cuerpo.-----

5º) Elección de los Presidentes de las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante.-----

1º) Habiendo quórum suficiente para deliberar y en virtud de lo prescrito en los Artículos 22º, 26º y 27º de la Ley XV N° 5 antes Ley N° 257, el Concejo se constituye en Sesión Preparatoria, la cual es presidida por el Concejal de mayor edad, en este caso el Señor Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, actuando como Secretario el Concejal de menor edad, en este caso la Sra. Carmen Ivonne Christen. El Presidente Ad Hoc presta juramento en los siguientes términos: Yo Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Juro por la Patria, por Dios y estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Presidente AD HOC que se me confía y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal. A continuación toma juramento a la secretaria Ad Hoc quien eligió la siguiente formula: Señora Carmen Ivonne Christen ¿Juráis o prometéis a la Patria, por Dios, desempeñar fielmente el cargo de Secretaria AD HOC que se os confía y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal?”. A lo que responde expresando “Sí juro” y el Presidente continua diciendo “Si así lo hiciéreis, Dios os ayude y sino El y la Patria os demanden”. Constituyen además, este distinguido Cuerpo, los Concejales: Dr. Isidro Javier Duarte, Hugo Norberto Wolfart, Nancy Elizabeth Stefanowicz, Carlos Gustavo Koth y Javier Ernesto Techeira. Conforme lo normado en el Artículo 3º del Reglamento Interno el Concejo constituido en Comisión procede a establecer si los electos reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente. Conforman esta comisión de Valoración de Título los concejales Dr. Isidro J. Duarte, Hugo N. Wolfart, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Marcelo E. Raimondi Ganancias. Al ser puesto a consideración pide la palabra el Concejal Hugo N. Wolfart quien mociona que se postergue la toma de juramento del Sr. Carlos Gustavo Koth argumentando la misma. El planteo de postergación de la toma de juramento del concejal electo, Carlos G. Koth, lo realizo basado en que considero que existe una Incompatibilidad manifiesta entre las funciones que viene desempeñando como Coordinador de Vialidad Provincial en la Unidad 7 y la función de Concejal.-Argumento mi posición al respecto en las siguientes normas legales vigentes y aplicables, como así también en antecedentes, que pueden asimilarse para brindarnos el espíritu de los legisladores y que son coincidentes, independientemente de los niveles del estado o ciudades en los que fueron dictados, lo cual evidencia que la raíz es común y apunta en un solo sentido: evitar la acumulación de cargos o funciones estatales en una sola persona.-A) Constitución Nacional: “Art. 72 – Ningún miembro del Congreso podrá recibir empleo o comisión del Poder Ejecutivo, sin previo consentimiento de la Cámara respectiva, excepto los empleos de escala”.-Se considera empleo de escala, según Joaquín V. González, a “aquellos que constituyendo un estado o profesión, se apartan del género de los favores o elección privativa del Poder Ejecutivo”; en términos actuales, son cargos superiores de la administración pública, obtenidos por concursos o por ascensos en la carrera administrativa.-En caso de acumulación de un cargo administrativo con el de legislador, se pedirá la licencia correspondiente en aquel hasta que concluya el mandato de éste.B) Constitución Provincial: “Art. 78 – No podrán acumularse en una persona dos o más empleos, así sean nacionales, provinciales o municipales, con excepción de los docentes y los de carácter profesional técnico en los casos y con las limitaciones que la ley establezca”.-“Art. 85.- Es incompatible el cargo de diputado con: 1) El de funcionario o empleado público a sueldo de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, con excepción de la docencia y de las comisiones honorarias o eventuales, debiendo éstas últimas ser aceptadas con el consentimiento previo de la Cámara”.- C) Ley 3200 Provincial actual N° 1 104 del Digesto: Prohibiciones e incompatibilidades de empleos en la Administración Nacional, Provincial o Municipal.- Art. 1.-“No podrán acumularse en una misma persona, dos o más empleos así sean de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, estando comprendidos en la prohibición:a) Los empleados y funcionarios de todas las categorías y niveles.- b) Los que se desempeñen en cualquiera de los Poderes del Estado, Organismos de la Constitución, Organismos Descentralizados o

Autárquicos, Sociedades del Estado, y de Economía Mixta, o Sociedades con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado Nacional o Provincial.- c) El personal permanente o temporario, con relación de dependencia, contratado o nombrado, cualquiera que fuere la modalidad jurídica que adopte el contrato.-  
“ : A los fines del Art. 78º de la Constitución Provincial, se considerará profesional técnico a aquel que ostente título Universitario o de nivel terciario con carreras cuya duración no sea inferior a tres (3) años, para ambos niveles.- Sólo el profesional técnico podrá detentar dos empleos y siempre que suspenda el libre ejercicio de su profesión, la que sólo podrá ser ejercida en cumplimiento de su cargo o función. A tal efecto, deberá comunicar al Colegio o Asociación que otorga la matrícula y la resolución que lo suspenda, deberá ser entregada por él agente a las direcciones de personal respectiva, a los fines de agregarse al legajo personal. El Responsable del “Registro Único Laboral del Sector Público”, deberá velar por el estricto y efectivo cumplimiento de esta ley y deberá intervenir en forma previa y obligatoria al dictado de instrumentos legales de designación y/o aprobación de contratos temporarios con o sin relación de dependencia en todos los Poderes del Estado.- D) Ley XV – Nº 5 - Ley Orgánica de Municipalidades de Misiones: De aplicación supletoria a la Carta Orgánica Municipal.- Art. 14: La función de Concejal y miembro de las Comisiones de Fomento es incompatible con: En el punto 3) “La de funcionario, empleado a sueldo, o con la percepción del haber en concepto de jubilación, pensión o retiro de la Nación, de la Provincia, de otra Municipalidad, de las fuerzas armadas o de seguridad, cuando la retribución a percibir por el ejercicio del cargo de Concejal supere la asignación de la Categoría 22 de la Administración Pública, excepto los cargos docentes o técnicos profesionales”.- Art. 15: “En los casos de incompatibilidad susceptible de opción, el Concejal diplomado, antes de su incorporación, el Concejal en funciones o el Intendente al asumir el cargo, serán requeridos para optar en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por separados del cargo o de la función”.- Carta Orgánica Municipalidad de Puerto Rico Artículo 91º Licencia de los Agentes del Municipio: “Los Agentes del Municipio que resultaren electos miembros del Gobierno Municipal quedan automáticamente con licencia con goce de sueldo, desde su incorporación y mientras dure su función. La licencia será sin goce de sueldo si el agente opta por la remuneración de dicho cargo”.-Antecedentes de otras localidades de nuestra Provincia.- Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas Art. 144: “El cargo de Concejal es incompatible con: Cualquier otro cargo electivo, político o administrativo o por el cual reciban remuneración del Estado Nacional, Provincial o Municipal.-Se exceptúa el ejercicio de la docencia.-“Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá Art. 96.-“El cargo de Concejal es incompatible con: Cualquier otro cargo electivo, político o administrativo y/o por el cual reciban remuneración del Estado Nacional, Provincial o Municipal, con excepción del ejercicio de la docencia”.- Carta Orgánica de la ciudad de Montecarlo: Art. 16: “Serán incompatibles con los cargos de Intendente, Vice-Intendente y Concejal los que ejerzan funciones en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Nacional o Provincial, o sean empleados a sueldo de la Municipalidad, excepto la de docente o técnico profesional”.-Conclusión: Resulta claro al analizar cada una de las distintas normativas, tanto nacionales, provinciales como municipales, que el espíritu es evitar la acumulación de cargos estatales en una sola persona, independientemente de la modalidad de la relación, tanto es así que en cada una de las normas se establecen únicamente dos excepciones: Docentes y Profesionales Técnicos .- Finalmente, he pedido al Doctor Piris Da Motta, abogado, Juez de Faltas de la localidad de Puerto Esperanza e integrante del equipo de capacitación destinado a Concejales de nuestra Provincia que depende de un Programa de la Vice-Gobernación, se expida al respecto siendo muy contundente el nombrado en confirmar que en el caso concreto del que tratamos, existe Incompatibilidad.- Los Concejales Isidro J. Duarte y Nancy E. Stefanowicz acompañan la fundamentación de normativa vigente expuesta pero proponen que el Sr. Carlos Gustavo Koth asuma el cargo de Concejal, sin perjuicio de que en un plazo de 10 días subsane la situación planteada (Incompatibilidad laboral) y reúna las condiciones exigidas por las normas legales vigentes para su correcta incorporación al Honorable Concejo Deliberante. Al ser sometido el tema a votación los Concejales Isidro J. Duarte, Nancy E. Stefanowicz y Marcelo E. Raimondi Ganancias votan por la incorporación del Sr. Carlos Gustavo Koth sancionándose la siguiente Resolución: Visto: La Sesión Preparatoria del día 10 de Diciembre del corriente año en la cual asumieron los Concejales electos el día 22 de Octubre de 2017 y los Artículos 3º y 4º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante. Considerando: Que en dicha sesión se ha producido la renovación parcial de los integrantes de este Órgano Legislativo, en la que se incorporaron nuevos Concejales, los ciudadanos Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth y Javier Ernesto Techeira confirmados en un todo acorde a lo preceptuado por los Artículos 99, 104 y 105 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.).Que los ciudadanos precitados, han sido electos por voluntad popular, sufragio llevado a cabo el día 22 de Octubre de 2017. Que, una vez aprobados los diplomas expedidos por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, se ha practicado el juramento de práctica tal como

lo prevé el Artículo 105° inciso a) de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 5° del Reglamento Interno. Que, concretado estas instancias legales establecidas en las normativas vigentes, se concreta la integración de los mismos como Miembros de este Cuerpo Colegiado Municipal, según consta en el Acta N° 775 Sesión Preparatoria de fecha 10/12/2017. Que, respecto al Concejal Carlos Gustavo Koth, su incorporación se efectúa en los términos del Artículo 4° del Reglamento Interno, hasta tanto subsane la incompatibilidad en la cual se encuentra al desempeñarse como Coordinador de Unidad Regional 7 de Vialidad Provincial, bajo apercibimiento de tenerlo por separado definitivamente del cargo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 45/17**: Artículo 1°: Incorporar a los ciudadanos: Carmen Ivonne Christen, titular del D.N.I. N° 28.484.367 y Javier Ernesto Techeira, titular del D.N.I. N° 25.209.108 como Concejales de este Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 10 de Diciembre de 2017 y hasta la finalización del mandato legislativo de dichas bancas (10 de Diciembre de 2.021). Artículo 2°: Incorporar en carácter PROVISORIO al ciudadano Carlos Gustavo Koth, Titular del D.N.I. N° 20.119.665 como Concejal de este Honorable Concejo Deliberante por el término de Diez (10) Días a partir del 10/12/2017 y hasta el 20/12/17 (Disposiciones Complementarias Clausula Segunda Carta Orgánica Municipal) inclusive, plazo durante el cual deberá actuar conforme lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento Interno, bajo el apercibimiento decretado en dichos preceptos legales. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, notifíquese a los nombrados y cumplido, archívese.-----

2°) El Presidente, junto al Secretario, verifican los Certificados presentados por los Señores Concejales electos que se incorporan a partir del presente acto, otorgados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, los cuales son aprobados, considerando que reúnen las condiciones exigidas por la Constitución de la Provincia, Ley XV N° 5 antes Ley N° 257, Carta Orgánica Municipal y Reglamento Interno.-----

3°) Se procede a la ceremonia de los Juramentos establecidos por Ley, jurando únicamente los tres concejales que se renuevan. Acto seguido, el Concejal Presidente Ad Hoc toma el juramento correspondiente a los Concejales electos, en forma particular, tal como lo indica la legislación vigente, interrogando a cada uno, de acuerdo a la fórmula elegida individualmente dentro de las opciones establecidas en el Artículo 6° del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante. La Concejal Carmen Ivonne Christen eligió la siguiente fórmula, por cuanto es interrogada si “jura o promete a la Patria, por Dios desempeñar fielmente el cargo de Concejal que se le confía y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal”; a lo que responde expresando “Sí, juro”. Y el Presidente continua diciendo: “si así lo hicierais, Dios os ayude y sino El y la Patria os demanden. El Concejal Carlos Gustavo Koth eligió la siguiente fórmula, por cuanto es interrogado si jura o promete a la Patria, por Dios desempeñar fielmente el cargo de Concejal que se le confía y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal”; a lo que responde expresando “Sí, juro”. Y el Presidente continua diciendo: “si así lo hicierais, Dios os ayude y sino El y la Patria os demanden”. El Concejal Javier Ernesto Techeira eligió la siguiente fórmula, por cuanto es interrogado si “jura o promete a la Patria, por Dios y estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Concejal que se le confía y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal”; a lo que responde expresando “Sí, juro”. Y el Presidente continua diciendo: “si así lo hicierais, Dios os ayude y sino El y la Patria os demanden”.-----

4°) Los miembros del Honorable Concejo Deliberante proceden a la elección de las autoridades del Cuerpo para el período que se inicia. Por ello, toma la palabra el Concejal Presidente, quien expresa: “Habiendo prestado juramento los Señores Concejales, tal como lo prevé el Artículo 6° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante y 104 de la Carta Orgánica Municipal, acto seguido vamos a proceder a la designación de las autoridades que van a regir y van a presidir el Honorable Concejo Deliberante a partir de la fecha”. Por lo tanto, solicita a los Señores Concejales que manifiesten sus propuestas al respecto. Solicita la palabra Nancy Elizabeth Stefanowicz quien mociona para que el Concejal Dr. Isidro Javier Duarte sea designado para seguir ocupando la Presidencia de este Concejo. Toma la palabra el Concejal Presidente Ad-Hoc expresando: “Si no hay otra moción, pido a los Señores Concejales que voten por la propuesta formulada”; en cuyo caso, los Señores Concejales por unanimidad votan afirmativamente por la moción expresada. El Concejal acepta el cargo de Presidente de este Honorable Concejo Deliberante. A continuación, respetando el orden que establece el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, se procede a designar al Vicepresidente de este Cuerpo Legislativo; en cuyo caso, el Concejal Presidente Ad-Hoc solicita a los demás Concejales que expresen las mociones al respecto. Solicita la palabra el Concejal Javier Ernesto Techeira quien

mociona que el Concejal Hugo Norberto Wolfart sea designado para ocupar la Vicepresidencia de este Concejo. Toma la palabra el Concejal Presidente Ad-Hoc expresando: "Si no hay otra moción, pido a los Señores Concejales que voten por la propuesta formulada"; en cuyo caso, los Señores Concejales por unanimidad votan afirmativamente por la moción expresada. El Concejal Hugo Norberto Wolfart acepta el cargo de Vicepresidente de este Honorable Concejo Deliberante. Por lo tanto, el Presidente Ad-Hoc expresa que, conforme al resultado de la elección realizada, queda reelecto como Presidente del Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad, el Concejal Dr. Isidro Javier Duarte y queda reelecto como Vice-Presidente de este Cuerpo Legislativo el Concejal Hugo Norberto Wolfart en virtud de lo cual cede la Presidencia al Presidente electo. El Presidente electo pone a consideración de los concejales la designación de los cargos de Secretaria General de Honorable Concejo Deliberante, Pro-Secretaria y Auxiliar Administrativa. Por voluntad unánime de la totalidad de los Concejales continúa en el cargo de Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante la Sra. Rosalina Johann, como Pro-Secretaria la Sra. Norma Andrea Scherf y como Auxiliar Administrativa la Sra. Ester L. Romero.---

5º) A continuación se procede a la Elección de los Presidentes de las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante. Por Presidencia se informa que, según el Artículo 32º del Reglamento Interno de este Órgano Legislativo, las comisiones permanentes son cinco: estarán integradas por todos los miembros del Concejo y se denominarán: Hacienda, Presupuesto y Legislación; de Obras Públicas; de Asuntos Sociales; de Salud Pública e Higiene; y de Conservación del Medio Ambiente y Ecología. Atento a ello y, a pesar que las mismas están integradas por todos los miembros del Concejo, el Presidente informa que corresponde designar a un Presidente para cada una de dichas comisiones, por lo cual pone a consideración mociones. Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación: Concejal Marcelo E. Raimondi Ganancias mociona a Concejal Nancy E. Stefanowicz. Moción que es aprobada por unanimidad. La Concejal designada acepta la función que se le atribuye. Presidente de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación: Concejal Nancy Elizabeth Stefanowicz. Comisión de Obras Públicas: Concejal Nancy E. Stefanowicz mociona a Concejal Carlos G. Koth. Moción que es aprobada por unanimidad. El Concejal designado acepta la función que se le atribuye. Presidente de la Comisión de Obras Públicas: Carlos Gustavo Koth. Comisión de Asuntos Sociales: Concejal Hugo N. Wolfart mociona al Concejal Javier E. Techeira. Moción que es aprobada por unanimidad y el Concejal designado acepta la función que se le atribuye. Presidente de la comisión de Asuntos Sociales: Concejal Javier Ernesto Techeira. Comisión de Salud Pública e Higiene: Concejal Carlos G. Koth mociona a Concejal Marcelo E. Raimondi Ganancias. Moción que es aprobada por unanimidad. El Concejal designado acepta la función que se le atribuye. Presidente de la comisión de Salud Pública e Higiene: Concejal Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias. Comisión de Conservación del Medio Ambiente y Ecología: El concejal Marcelo E. Raimondi Ganancias mociona a Concejal C. Ivonne Christen. Moción que es aprobada por unanimidad y la Concejal designada acepta la función que se le atribuye. Presidente de la Comisión de Conservación del Medio Ambiente y Ecología: Concejal Carmen Ivonne Christen.----

De esta manera, por orden de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se da por finalizada la presente Sesión Preparatoria, convocando a los Sres. Concejales para la próxima sesión ordinaria el día 14 de diciembre de 2017 a las 21 Hs., siendo las 10:45 horas.-----  
Acto seguido el Presidente electo Concejal Dr. Isidro Javier Duarte, expresa palabras alusivas con motivo de su reelección en el cargo y de la función legislativa y de agradecimiento a los Concejales salientes.-----

Carmen Ivonne Christen  
Concejal Secretario Ad-Hoc H.C.D.

Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias  
Concejal Presidente Ad-Hoc H.C.D.

Nancy Elizabeth Stefanowicz  
Concejal H.C.D.

Dr. Isidro Javier Duarte  
Concejal H.C.D.

Carlos Gustavo Koth  
Concejal H.C.D.

Hugo Norberto Wolfart  
Concejal H.C.D.

Javier Ernesto Techeira  
Concejal H.C.D.